

RADICACIÓN: 08001-31-53-005-2022-308 -00
REFERENCIA: PROCESO VERBAL
DEMANDANTE: SOCIEDAD INVERSIONES VILU EN LIQUIDACION
DEMANDADO: GRUPO FINANCIERO DE LA COSTA

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BARRANQUILLA, DIECISIETE (17) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Habiéndose aportado el certificado de tradición número 040-148.452 correspondiente al inmueble que nos ocupa en este proceso, tal como se le solicito por el juzgado en la audiencia de fecha mayo 24 de 2022, en él se observa, que efectivamente en dicho certificado en la anotación 18 hay inscrita una limitación de dominio en los siguientes términos. APORTE A SOCIEDAD DE DERECHO DE CUOTA ESTE Y OTROS DE: INVERSIONES AGROPECUARIA DE LA COSTA S.A.S. (HOY) GRUPO FINANCIERO DE LA COSTA SAS 9000850633 A: ACTIVOS E INVERSIONES S EN C, por lo que se hace necesario notificar la presente demanda a la entidad ACTIVOS E INVERSIONES S EN C.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

Se ordena notificar del auto admisorio proferido en este proceso a la entidad ACTIVOS INVERSIONES S EN C., en consecuencia, se requiere al demandante que aporte el certificado de existencia y representación, con el fin de determinar el correo electrónico o dirección para notificar a dicha entidad lo mismo que su representación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CANDELARIA O'BYRNE GUERRERO
JUEZ**

1

<p>JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE BARRANQUILLA</p> <p>NOTIFICACION POR ESTADO No. 25</p> <p>HOY 22 FEBRERO 2023</p> <p>ALFREDO PEÑA NARVAEZ EL SECRETARIO</p>
--

Firmado Por:
Candelaria Del Carmen Obyrne Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6189515c648917ec6fb640b5b344cd3492fb443f4e063c827ef3c35ed1707d0**

Documento generado en 21/02/2023 05:58:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>